

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (27 de septiembre de dos mil veintitrés (2023))

11001 40 03 013 **2022 00922**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. APROBAR la liquidación del crédito en la suma de **\$128.796.325,10 pesos**, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, teniendo en cuenta los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP.

2. APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho en la suma de **\$5.709.500 M/cte**, conforme a los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 366 del CGP.

3. PONER en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede visto a índice 22 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.

4. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>54</u>	Hoy <u>28-09-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	